

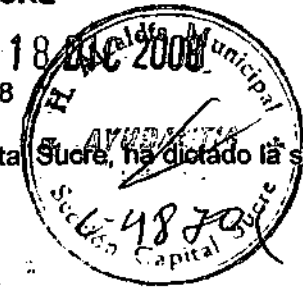
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3
RM Nº 753/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 753/08**

Sucre, 15 de Diciembre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 1440/08 de 05 de diciembre de 2008, la Alcaldesa Municipal de Sucre, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. N° 313/08, "**MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS – ADQUISICIÓN CAPA GEOTEXTIL**", a efectos de su aprobación previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley Nro. 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 184/08).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y/o jurídicas con capacidad de contratar, para el "**MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS – ADQUISICIÓN CAPA GEOTEXTIL**" bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-AMPE RPA N° 491/08, aprobado el 07 de noviembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA N° 188/08 de 20 de noviembre de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 21 de noviembre de 2008, recomendando adjudicar a **GERIMEX S.R.L.**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 525a/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la provisión del "**MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS – ADQUISICIÓN CAPA GEOTEXTIL**" con un monto de **BOLIVIANOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE 00/100 (Bs. 77.147,00.-)** a **GERIMEX S.R.L.**, representada legalmente por Sra. Yolanda Edith Baspineiro Rodríguez, cuyo tiempo de entrega de la provisión será en forma inmediata, luego de su aprobación del contrato.

Que, el contrato sobre el "**MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS – ADQUISICIÓN CAPA GEOTEXTIL**", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 06477, de 17 de julio de 2008, Fuente 20, Organismo 210, Recursos Específicos de las

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
RM N° 753/08

Art. 4°. Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL